

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE MANIZALES

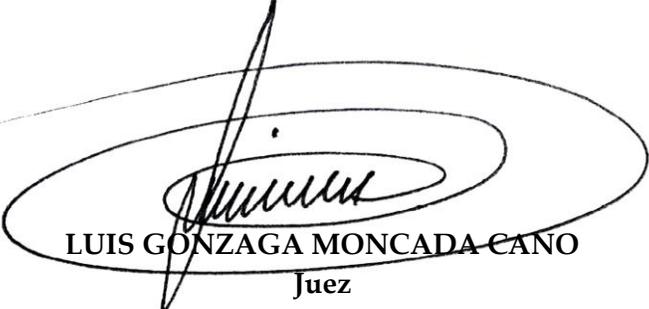
Manizales, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	17001 33 39 005 2021 00281 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LILIANA CONSTANZA ARISTIZÁBAL SERNA
DEMANDADO:	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG
ESTADO:	Nº 079 del 26 de mayo de 2023

Con fundamento en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el numeral 2º del artículo 205 *ídem*, y como quiera que el escrito de apelación formulado por el municipio de Manizales en contra de la sentencia No. 059 del 24 de marzo de 2023, fue presentado de manera **extemporánea**¹; se dispone **NO CONCEDER** el recurso allegado.

Ejecutoriada la presente decisión, remítanse las diligencias a la Oficina Judicial con el fin de dar trámite a los demás recursos de alzada concedidos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GÓNZAGA MONCADA-CANO
Juez

¹ Notificación electrónica efectuada el 27 de marzo de 2023. Término para interponer recurso: Entre el 28 de marzo de 2023 y el 19 de abril de 2023, teniendo en cuenta la vacancia judicial adelantada en Semana Santa.